



AVISO

ARTÍCULO 597 DEL C.G.P

DTE: MOTORISE & CÍA LTDA
DDO: ARIZA P. WILSON y RODRIGUEZ ALVAREZ
FERNANDO (Q.E.P.D.)

ASUNTO: LEVANTAMIENTO MEDIDAS CAUTELARES

La suscrita secretaria del Juzgado Doce Civil Municipal Barranquilla, dando cumplimiento a lo ordenado en auto de fecha diecinueve (19) de abril de dos mil veintitrés (2023), fija el presente aviso por veinte (20) días en un lugar visible de la secretaría del Despacho u otro medio o canal digital, informándole que la señora **ROCÍO DEL PILAR RODRIGUEZ PASTRANA** en su calidad heredera del señor **FERNANDO RODRIGUEZ ALVAREZ**, solicitó levantamiento de las medidas cautelares que recaen sobre del bien inmueble ubicado en la ciudad de Barranquilla, con matrícula inmobiliaria No. 040-64115.

Cumplido lo anterior se resolverá la solicitud de levantamiento de la medida cautelar solicitada.

Se fija el presente aviso hoy veintiséis (26) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Atentamente,

FANNY YANETH ROJAS MOLINA
SECRETARIA

Firmado Por:
Fanny Yaneth Rojas Molina

Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 012
Barranquilla - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **afa8745fb09240a2eb628fe3e07385b3cb5b6472e0a8cb614479f55b38dc1b84**

Documento generado en 25/05/2023 12:17:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>